

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA ESCUELA DE CIENCIAS DEPORTIVAS Y ASOCIACION  
IBEROAMERICANA DE DERECHO DEPORTIVO DEL PERU-AIDDEP**

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte **LA ESCUELA DE CIENCIAS DEPORTIVAS**, con RUC N° 20604004161 con domicilio legal en Jirón Huaraz 456, San Martín de Porres, Lima, representado por su Gerente General Sr **RENATO GONZALES REYES**, identificado con DNI N° 43388502, a quien en adelante se le denominará **ESCIDE** y la otra parte **ASOCIACION IBEROAMERICANA DE DERECHO DEPORTIVO DEL PERU-AIDDEP** a quien en adelante se le denominará **IADDEP** debidamente representada el **Dr ESTEBAN CARBONELL O'BRIEN** identificado con DNI No. 06663080, en calidad de Presidente, según mandato contenido en la Partida No. 13944865 del Registro de Asociaciones del Registro Público de Lima, con domicilio legal en Bolognesi No. 125, Piso 11 Miraflores, en los términos y condiciones siguientes,

**CLÁUSULA PRIMERA. DE LAS PARTES**

Esta cláusula contiene una breve definición de las partes y sus actividades principales.

**ESCIDE**, es una Institución Privada la misma que consigna entre sus fines la de formar profesionales integrales especializados, así como promover y estimular la investigación científica en el campo de las ciencias del deporte, extendiendo o proyectando su actividad formativa en beneficio de la sociedad y sus necesidades.

**LA ENTIDAD**, es una asociación sin fines de lucro que tiene como objetivo la difusión del Derecho Deportivo.

**LA ENTIDAD** en caso de ser mencionadas conjuntamente serán denominados **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio es de naturaleza formativa, investigación y administrativa.

**CLÁUSULA TERCERA. DEL OBJETO**

Establecer programas de estudio, intercambio académico, investigación científica, pasantías, la docencia, extensión universitaria, actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones institucionales.

**CLÁUSULA CUARTA. DEL COMPROMISO DE LAS PARTES**

*Esta cláusula deberá contener una lista detallada de los compromisos a los que cada parte se obliga.*

**DE ESCIDE.**

- 1 *Difundir las actividades de que realice nuestro aliado en nuestros canales de comunicación digital.*
- 2 *Incluir un enlace de construcción en la sección comunidad ubicada en nuestra página web.*
- 3 *Participar como patrocinador de los eventos que realice nuestro aliado.*
- 4 *Ofrecer un descuento exclusivo del 15% para todos los programas que se realicen durante la relación del siguiente convenio.*

**DE AIDDEP:**

- 1 *Difundir las actividades de que realice nuestro aliado en nuestros canales de comunicación digital.*
- 2 *Incluir un enlace de construcción en la sección comunidad ubicada en nuestra*

página web.

3. Participar como patrocinador de los eventos que realice nuestro aliado.
4. Ofrecer un descuento exclusivo del 15% para todos los programas que se realicen durante la relación del siguiente convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA. DEL FINANCIAMIENTO**

Queda establecido que la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional, no implica ni supone transferencia presupuesta de recursos.

Cada parte asumirá los costos que deriven de la implementación de los compromisos institucionales asumidos.

El presente convenio se sujeta a las normas presupuestales vigentes, en caso de requerir recursos económicos.

#### **CLÁUSULA SEXTA. DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente convenio, **LAS PARTES** convienen designar como Coordinadores generales encargados de adoptar acciones, facilitar supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas, a las siguientes personas.

**Por ESCIDE**

- Sr Renato Gonzales Reyes

**Por LA ENTIDAD:**

- Dr Esteban Carbonell O Brien

#### **CLÁUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La colaboración de ESCIDE está sujeta a que la otra PARTE, brinde oportunamente los bienes, recursos, servicios, infraestructura, documentación y/o autorizaciones necesarias para garantizar la calidad y oportunidad de las acciones requeridas o viceversa

#### **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA**

El presente Convenio entra en vigencia a partir del día de su suscripción por un período de un (01) año, pudiendo ser renovado por un periodo similar previo acuerdo de **LAS PARTES**.

Asimismo, la suscripción del convenio no será menor de un (01) año ni mayor de cinco (05) años.

#### **CLÁUSULA NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES**

**LAS PARTES**, de común acuerdo, podrán revisar los alcances del Convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en la adendas u otro convenio correspondiente, las cuales formarán parte integrante del presente documento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse:

- a) Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá constar por escrito.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, que no hubiera sido solucionado en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de su intimación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En esta cláusula las partes manifiestan su voluntad de solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, mediante el trato directo y la buena fe de las partes.

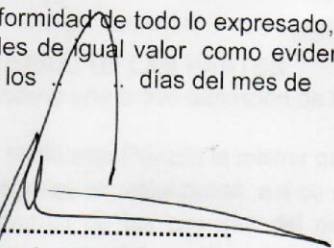
**LAS PARTES** acuerdan expresamente que en caso de surgir discrepancias estas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento.


**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES**

**LAS PARTES** señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días hábiles de anticipación caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todo sus efectos legales.

En señal de conformidad de todo lo expresado, **LAS PARTES** firman este Convenio en dos (02) originales de igual valor como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Lima a los ... días del mes de ... de

  
.....  
**Esteban Carbonell O'Brien**  
Presidente  
**Asociación Iberoamericana  
de Derecho Deportivo del Perú**

  
.....  
**ESCUELA DE CIENCIAS DEPORTIVAS S.A.C.**  
RUC: 20804004181

.....  
**RENATO GONZALES REYES**  
GERENTE GENERAL